

## **Plan de Difusión de Contraloría Social 2016**

**PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
(S039 SUJETO A REGLAS DE OPERACIÓN)**



## CONTENIDO

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE CONTEMPLA EL PROGRAMA, ASÍ COMO SU COSTO, PERIODO DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA. ....	3
II. TIPOS Y MONTOS DE APOYOS QUE OFRECE EL PROGRAMA A LOS BENEFICIARIOS .....	6
III. REQUISITOS PARA ELEGIR A LOS BENEFICIARIOS.....	8
IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS .....	8
V. PADRÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO BENEFICIADA.....	9
VI. INSTANCIA NORMATIVA, EJECUTORA DEL PROGRAMA Y ÓRGANOS DE CONTROL ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS CANALES DE COMUNICACIÓN .....	10
VII. MEDIOS INSTITUCIONALES PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS .....	10
VIII. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL .....	11
IX. MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD MUJERES Y HOMBRES EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.....	11

---

## **I. Características generales de las obras y acciones que contempla el Programa, así como su costo, periodo de entrega y fecha de entrega.**

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia propone el Plan de Difusión para la Contraloría Social con base en las características de la población objetivo que atiende y en el presupuesto asignado al programa federal bajo su competencia (Programa de Atención a Personas con Discapacidad 2016).

A través de la capacitación de los Enlaces de Contraloría Social, se proporcionará el Plan de Difusión con la Información que deben contemplar los materiales de difusión (trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, entre otros medios) con la finalidad de que se realcen las actividades de contraloría social, el cual deberá proporcionar dicha información a los Comités de Contraloría Social de manera completa y oportuna a efecto de que se lleven a cabo las actividades de contraloría social.

El Plan de Difusión contiene la siguiente información en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad 2016:

- Características generales de las obras y acciones que contempla el Programa.
- Costo periodo de ejecución y fecha de entrega.
- Tipos y montos de apoyos que ofrece el Programa.
- Requisitos para elegir a los beneficiarios.
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- Padrón de beneficiarios.
- Instancia Normativa, Instancia Ejecutora órganos de control, así como sus canales de comunicación.
- Medios Institucionales para presentar quejas y denuncias
- Procedimiento para realizar actividades de Contraloría Social

Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), como organismo público descentralizado, de acuerdo al artículo 172, de la Ley General de Salud; 7, 9, 15, 24, 27 y 28, de la Ley de Asistencia Social, es el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y en ese ámbito sus actividades se relacionan, entre otras con la promoción, coordinación y concertación de acciones en la materia.

Las acciones de Asistencia Social, están enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad con un enfoque de Igualdad de Oportunidades y fortalecimiento del desarrollo humano sustentable, como base para la ampliación de capacidades y el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos más vulnerables, soportado en que la Asistencia Social es una acción obligatoria para el Estado y un derecho de todos los mexicanos.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad contempla la protección y las medidas que el Estado debe facilitar para que las personas con discapacidad puedan gozar de los derechos que les permitan acceder a condiciones de inclusión, en un marco de respeto e Igualdad de Oportunidades. En este sentido el Programa de Atención a Personas con Discapacidad se establece como una política pública que contribuye a facilitar la inclusión de las personas con discapacidad; por ello el SNDIF promueve y realiza acciones a través del citado Programa.

En este contexto, el Programa de Atención a Personas con Discapacidad (S039 Sujeto a Reglas de Operación), está regulado a través del ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia emite las Reglas de Operación del Programa, para el ejercicio fiscal 2016 (PAPCD).

#### **Población Objetivo beneficiada**

- Personas con discapacidad preferiblemente aquellas en situación de pobreza, que habiten en zonas urbanas y rurales, atendidas por el Sistema Nacional DIF (SNDIF), Sistemas Estatales DIF SEDIF, Sistemas Municipales DIF SMDIF y Organizaciones de la Sociedad OSC en todo el territorio nacional.

#### **Beneficiarios del Programa**

- Los SEDIF, los SMDIF y las OSC que brinden atención a las Personas con Discapacidad, a través de sus proyectos alineados a este Programa.

#### **Objetivo General**

- Contribuir a que la población con discapacidad beneficiada por el Programa mejore su calidad de vida mediante acciones que promuevan su inclusión social.

#### **Objetivo Especifico**

- Favorecer el desarrollo integral de las personas con discapacidad a través de la instrumentación de proyectos.

En relación al costo de los apoyos por medio de los proyectos apoyados por el PAPCD, Desde el 2002 el SNDIF, estableció una “Fórmula de Distribución del Índice de Vulnerabilidad Social” que incorporó distintos componentes de Asistencia Social y de los criterios de pobreza y marginación, buscando el desarrollo de un modelo más equitativo que promoviera la solidez y transparencia. Lo anterior a partir de una comisión plural conformada por los SEDIF Hidalgo, Estado de México, Querétaro, Morelos, Tlaxcala, San Luis Potosí y Zacatecas. La Fórmula permite focalizar las acciones, además de establecer en mayor medida una situación más objetiva y transparente en la distribución de los recursos.

En este sentido, por medio del último dato oficial sobre la Población con Discapacidad en México (XIII Censo General de Población y Vivienda 2010); se han calculado los porcentajes que respecto a cada Entidad Federativa y a la República Mexicana, constituyen la población con discapacidad. Dichos porcentajes son utilizados para la asignación presupuestaria.

El criterio de asignación de recursos contempla:

1. El número de personas con discapacidad de las Entidades Federativas y su representación porcentual con respecto al total de la población.
2. El número de personas en situación de vulnerabilidad y su representación porcentual con respecto al total de la población tomando como base el Índice de Vulnerabilidad Social.

El Índice de Vulnerabilidad Social está constituido por las siguientes categorías:

1. Vulnerabilidad familiar.
2. Vulnerabilidad individual.
3. Vulnerabilidad por condición de género.
4. Vulnerabilidad infantil.

Los 13 indicadores nacionales usados son:

1. Población con discapacidad física, mental, intelectual o sensorial.
2. Adultos en plenitud.
3. Población sin seguridad social.
4. Familias monoparentales de jefatura femenina.
5. Madres adolescentes menos de 19 años.
6. Mujeres embarazadas o lactando hijos menores de un año.
7. Mortalidad infantil 0 a 14 años.

8. Población con menos de 2 salarios mínimos.
9. Población que no asiste a la escuela de niños de 6 a 14 años.
10. Índice de deserción y reprobación escolar.
11. Población mayor de 15 años sin primaria.
12. Hogares sin agua, drenaje, luz y en hacinamiento.
13. Niños desnutridos.

Para la formalizar la participación en el Programa, las Instancias Ejecutoras suscribirán con el SNDIF el Convenio respectivo y una vez realizada la formalización se radicará el recurso a los SEDIF para que lleven a cabo la ejecución de los proyectos y tendrán hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal para la conclusión del mismos.

## II. Tipos y montos de apoyos que ofrece el Programa a los beneficiarios

El Programa considera el otorgamiento de subsidios de carácter federal a Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y Organizaciones de la Sociedad Civil para ejecutar proyectos que permitan:

- Impulsar acciones en salud.
- Impulsar acciones de infraestructura y equipamiento.
- Impulsar acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social.

### Líneas de Acción

Las líneas de acción que permitirán dar cumplimiento al objetivo del Programa, se sustentan en los proyectos que se destinen a:

- La adquisición de ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación e inclusión.
- Proporcionar atención especializada.
- Promover la salud y prevenir la discapacidad.
- La remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación.
- La construcción de infraestructura.
- La operación y equipamiento de Centros, Instituciones y Unidades Básicas de Rehabilitación.
- La inclusión laboral.

- El apoyo al desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte.
- Al desarrollo social integral.

Un Proyecto comprende Obras o acciones que corresponden a una o más de las vertientes del Programa, que es apoyado con subsidios federales y locales, y es formalizado a través de un Convenio.

### **Requisitos para el Apoyo a Proyectos en Materia de Discapacidad**

Las Instancias Ejecutoras (Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de SEDIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil deberán presentar a la Sistema Nacional para el Desarrollo integral de la Familia, por medio de la Unidad de Asistencia e Integración Social (UAIS) su (s) proyecto (s) de acuerdo a los formatos establecidos para este fin, con la propuesta respectiva, en la que se señalen las características, la justificación correspondiente y el impacto que tendrían las Obras o Acciones en la comunidad.

### **Proyectos del Programa**

Los proyectos que se realizarán a través de este Programa, se orientarán fundamentalmente hacia las siguientes vertientes:

- Acciones en salud para la atención a personas con discapacidad.
- Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad.
- Acciones de Desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad.

Los Proyectos serán elaborados por el SEDIF, SMDIF u OSC y deben incluir:

1. Nombre del proyecto;
2. Domicilio donde se ejecutará el Proyecto, en caso de proceder;
3. Localización geográfica del proyecto;
4. Cobertura Geográfica del proyecto, en el que deberá describir área o listar colonias, barrios, municipios, entre otros;
5. Problemáticas que se pretende atender;
6. Antecedentes y/o situación actual del proyecto;
7. Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, objetivos estratégicos del SNDIF, Plan Estatal o Municipal de Desarrollo, entre otros;
8. Alineación a los criterios establecidos en las vertientes del Programa;

9. Padrón de Beneficiarios o estimación de Beneficiarios potenciales;
10. Vida útil del proyecto;
11. Expediente Técnico completo y validado;

Para el análisis y elaboración del proyecto, el SEDIF, el SMDIF y la OSC, impulsará y fomentará la participación de instituciones competentes en el tema de discapacidad, para que participen en la elaboración del Proyecto.

### **III. Requisitos para elegir a los beneficiarios**

La Población Objetivo Beneficiada del PAPCD deberán ser personas con discapacidad preferiblemente aquellas en situación de pobreza, que habiten en zonas urbanas y rurales, atendidas por el SNDIF, SEDIF, SMDIF y OSC en todo el territorio nacional.

### **IV. Derechos y obligaciones de los beneficiarios**

#### **Derechos**

Las personas con discapacidad beneficiadas a través de la ejecución tienen derecho a:

- Recibir por parte de las Instancias Ejecutoras, un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación en los términos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado ante las Instancias Ejecutoras.
- Recibir los Apoyos o servicios derivados de los proyectos instrumentados por las Instancias Ejecutoras conforme a lo que establezcan estas Reglas y la legislación vigente.

#### **Obligaciones**

Las personas con discapacidad beneficiadas a través de la ejecución de proyectos atenderán los requisitos establecidos en las presentes Reglas, así como los que determinen las Instancias Ejecutoras y la Instancia Normativa, entre los que podrá figurar la siguiente información:

- Manifiestar, si les es requerido, sin faltar a la verdad, los datos solicitados en la Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB), obligatorios para las Instancias Ejecutoras relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, CURP, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, entre otros.



- Informar al SNDIF, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los Apoyos por parte de las Instancias Ejecutoras del Programa.

## **V. Padrón de la Población Objetivo Beneficiada**

Los ejecutores del programa Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y Organizaciones de la Sociedad Civil) deberán integrar un padrón de los beneficiarios por cada uno de los proyectos apoyados en los términos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente y este deberá conformarse con la información especificada en la CIPOB. Dichos padrones deberán contar, por lo menos, con los siguientes datos:

- Nombre y apellido del beneficiario
- Fecha de nacimiento
- Sexo
- CURP
- RFC
- Domicilio actual incluyendo localidad, municipio y entidad
- Servicio recibido (beneficio)
- Fecha en la que recibió el beneficio.

Una vez realizada la comprobación de los proyectos apoyados, El SNDIF integrará un Padrón de la Población Beneficiada que refiere a cada uno de los Proyectos presentados por los SEDIF, SMDIF y OSC, en los términos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal actual, así como en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

La información de este padrón deberá ser publicada conforme a lo previsto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; así como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y estar disponible en la página electrónica del SNDIF <http://sn.dif.gob.mx/transparencia/transparencia-focalizada/planeacion-institucional-2/>

---

## **VI. Instancia Normativa, Ejecutora del programa y órganos de control así como sus respectivos canales de comunicación**

### **Instancia Normativa:**

La Instancia Normativa es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, apoyado por la Instancia Coordinadora Nacional del Programa (Dirección General de Rehabilitación), de acuerdo con sus atribuciones en las Reglas de Operación del PAPCD.

### **Instancia Ejecutora**

Las Instancias Ejecutoras del programa son los Sistemas Estatales DIF, los Sistemas Municipales DIF y las Organizaciones de la Sociedad Civil que sean responsables de la ejecución de Proyectos en el marco del Programa, estas últimas siempre que su focalización sea hacia la atención de las Personas con Discapacidad y cumplan con la normativa federal vigente para ser sujetos de Apoyo;

### **Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional DIF (OIC)**

Es la dependencia de la Administración Pública Federal, encargada del control y fiscalización de la gestión pública, mediante una cultura de transparencia, rendición de cuentas y desempeño eficiente en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

### **Órganos Estatales de Control (OEC)**

Es la Dependencias de las administraciones públicas de los gobiernos estatales y del Distrito Federal, que tienen a su cargo las atribuciones en materia de control y fiscalización de la gestión pública los cuales los podrá consultar en la siguiente liga:  
<http://www.utsoe.edu.mx/pdf/Directorio-OECS.pdf>.

## **VII. Medios Institucionales para presentar quejas y denuncias**

Las quejas, denuncias y sugerencias remitidas por la Población Objetivo Beneficiada del PAPCD a través de los Comités de Contraloría Social, podrán ser captadas por las siguientes instancias, para que sean atendidas por las autoridades competentes:

---

**Secretaría de la Función Pública**

contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

**Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEPADE)**

01800 833 7233

fiscalenlinea@pgr.gob.mx

www.fepadenet.pgr.gob.mx

**Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**

30032200 extensión 2522 y 7280

mvazquezdif.gob.mx y luis.sarabia@dif.gob.mx

**Sistema para el Desarrollo integral de la Familia**

**Unidad de Asistencia e Integración Social**

Prolongación Xochicalco 947, 2° piso

Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez

C.P. 06070, México, Distrito Federal

3003 2200, Ext. 4012 y 1410

francisco.guevara@dif.gob.mx

**VIII. Procedimiento para realizar las actividades de Contraloría Social**

Ver la Guía Operativa 2016 del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.

**IX. Medidas para garantizar la igualdad mujeres y hombres en la aplicación del programa**

La participación en el PAPCD es dirigida a las Personas con discapacidad preferiblemente aquellas en situación de pobreza, que habiten en zonas urbanas y rurales, atendidas por el Sistema Nacional DIF (SNDIF), Sistemas Estatales DIF SEDIF, Sistemas Municipales DIF SMDIF y Organizaciones de la Sociedad OSC en todo el territorio nacional y se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, temporalidad, imparcialidad y transparencia en la selección de la población objetivo beneficiada por el PAPCD. Lo anterior, se lleva a cabo mediante el seguimiento detallado y auditado del proceso en todas sus etapas.